



DECRETO Nro. NO 137 DE 19 FEB 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20-

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31, el Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.5.3.4, 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.5.3.1 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley”.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo Nro. 433 del 20 de diciembre de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Proceso de Selección Territorial Nro. 8.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 16463 del 17 de noviembre de 2023, por la cual se conforma la listas de elegibles para proveer once (11) vacantes definitivas del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 01**, identificado con el Código OPEC Nro. **190286**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución Nro. 16463 del 17 de noviembre de 2023 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 24 de noviembre de 2023 y cobró firmeza completa el día 13 de diciembre de 2023.

Que la señora **SANDRA MILENA CAMACHO POLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.045.669.250 ocupó la posición número diez (10) en la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16463 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 01**, identificado con el Código OPEC Nro. **190286** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 establece: “En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no

1





DECRETO Nro. Nº 137 DE 19 FEB 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”.

Que el empleo público denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 01**, identificado con el Código OPEC Nro. **190286** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena se encuentra provisto a través del nombramiento en provisionalidad del señor **LUIS FERNANDO VILLAFANE COTES**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 84.458.151, mediante Decreto Nro. 0304 del 10 de julio de 2017 y posesionado el 11 de julio de 2017, prorrogado mediante Decreto Nro. 0645 de 5 de diciembre de 2017, Decreto Nro. 0450 de 11 de julio de 2018.

Que el Decreto 1083 de 2015 en el párrafo 2 del Artículo 2.2.5.3.2 establece lo siguiente en lo referente al orden para la provisión de empleos de carrera:

*“PARÁGRAFO 2°. Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:*

- 1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.*
- 2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
- 3. Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
- 4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical”.*

Que una vez estudiada la hoja de vida del señor **LUIS FERNANDO VILLAFANE COTES**, se evidencia que no se configura con ninguna de las situaciones de protección descritas en el Decreto 1083 de 2015 en el párrafo 2 del Artículo 2.2.5.3.2.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.3.4 modificado por el Decreto 648 de 2017 artículo 1 consagra: **“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.**

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles:



DECRETO Nro. Nº 137 DE 19 FEB 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

*(...)7.4.6.1.6. Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación.”*

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1, es procedente el nombramiento en periodo de prueba a la señora **SANDRA MILENA CAMACHO POLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.045.669.250, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16463 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 01**, identificado con el Código OPEC Nro. **190286** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, y en consecuencia del referido nombramiento en periodo de prueba termina de manera motivada el nombramiento en provisionalidad efectuado al empleado público **LUIS FERNANDO VILLAFañE COTES**.

Que, en mérito de lo expuesto se,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento.** Nombrar en periodo de prueba a la señora **SANDRA MILENA CAMACHO POLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.045.669.250, para desempeñar el empleo público de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 01**, distribuido en la Secretaría General de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, el cual se encuentra identificado con el número de OPEC Nro. **190286** de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

**ARTICULO SEGUNDO: Periodo de Prueba.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo del 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO TERCERO: Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.



DECRETO Nro. Nº 137 DE 19 FEB 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

100-20

**ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo.** Advertir a la señora **SANDRA MILENA CAMACHO POLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.045.669.250, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

**ARTÍCULO QUINTO: Posesión.** Una vez aceptado el nombramiento a la señora **SANDRA MILENA CAMACHO POLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.045.669.250, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**ARTÍCULO SEXTO: Terminación de nombramiento provisional.** Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba contenido en el artículo 1 del presente acto administrativo dar por terminado el nombramiento provisional del empleado público **LUIS FERNANDO VILLAFANE COTES**, una vez tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba la señora **SANDRA MILENA CAMACHO POLO**.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicación.** Comunicar el presente decreto a la señora **SANDRA MILENA CAMACHO POLO** y al señor **LUIS FERNANDO VILLAFANE COTES**.

**ARTÍCULO OCTAVO: Remisión.** Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO: Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los **19 FEB 2024**

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieith Toledo Celedon	Abogada contratista Talento Humano	<i>Julieith Toledo Celedon</i>
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	<i>Emma Peñate Aragón</i>
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Manuel Otero Gamero</i>
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	<i>Carlos Ivan Quintero</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

## RESOLUCIÓN No 16463

17 de noviembre de 2023



2023RES-400.300.24-092970

*“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **once (11)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código **367**, Grado **1**, identificado con el Código OPEC No. **190286**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8”*

### LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el artículo 24 del Acuerdo No. **433 del 20 de diciembre de 2022**, numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021, modificado por los Acuerdos Nos. 352 y 430 de 2022, y Acuerdo No. 075 de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibidem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, “c) *Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*”, “e) *Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*” e “i) *Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*”.

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. **433 del 20 de diciembre de 2022**, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente **once (11)** vacante(s), de la entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que en virtud de lo dispuesto el artículo 24 del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31<sup>1</sup> de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes de empleos iguales o equivalentes para las cuales se efectuó el concurso y las que se generen en vigencia de la lista.

<sup>1</sup> Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **once (11)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código 367, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. **190286**, **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8'

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021 modificado por los Acuerdos Nos. 352 de 2022 y 075 de 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados "Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente."

La entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, se encuentra adscrita al Despacho de la Comisionada Mónica María Moreno Bareño.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer **once (11)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código 367, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. **190286**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	79816467	JACINTO ANTONIO	MIRANDA HENRIQUEZ	75.45
2	1082856327	JUAN CARLOS	SALGADO GARAY	73.64
3	39003242	ALEXANDRA PATRICIA	CABAS MERIÑO	73.50
4	1065588993	CARMEN CECILIA	RADA PABA	73.22
5	1082928932	MARIA MARGARITA	NAVARRO OSPINO	73.07
6	85472809	HUGO ALBERTO	PAREJO MARTINEZ	73.01
7	1065647519	LUIS DANIEL	GOMEZ DURAN	72.82
8	38724040	BERTILIS CECILIA	DIAZ VALVERDE	72.55
9	1098668571	NARLY BRILLYTH	SERRANO ORDUZ	71.88
10	1045669250	SANDRA MILENA	CAMACHO POLO	71.84
11	38566210	PAOLA	ARTUNDUAGA GALINDO	71.82
12	1082406190	YANIRETH	ECHVERRIA MORENO	71.80
13	22465108	JULYS HERMINDA	FRIEDEBERG HERAZO	71.73
14	1042442022	EDUARDO LUIS	CARRILLO BARRIOS	71.65
15	18881336	CARLOS CESAR	CASTRO CORREA	71.55
16	85154526	OSVALDO DE JESUS	VEGA GOMEZ	71.47
17	85470609	ALFONSO MARIO	POSTERARO OSPINO	71.35
18	1063278165	JOSE DAVID	MIRANDA ARGUMEDO	70.83
19	1065580274	JORGE LUIS	ACOSTA BUELVAS	70.48
20	7959840	HEINZ	OLIVO CABRERA	69.81
21	1085108063	CARLOS DAVID	BARRIOS VILLARREAL	69.64
22	39058606	EVIS JOHANA	CUELLO DE LA ROSA	69.33
23	1102718765	SARITH ROCIO	HERNANDEZ NARANJO	69.17
24	1007834713	MARLON EDUARDO	CARDENAS CERVANTES	69.09
25	1082843429	ARACELIS DEL CARMEN	CANTILLO GARCIA	69.05
26	8046307	PABLO JOSE	ROMERO ARROYO	68.68
26	7632898	JONNATHAN DE JESUS	BRITTO ADARRAGA	68.68
27	1045684352	ENDER JAVIER	JIMENEZ RODRIGUEZ	68.37
28	36451094	YESENIA	LOVERA SIERRA	68.26
29	39143139	ROSA MARIA	HERNANDEZ PEREZ	68.20
30	22616465	MARGOTH JOSEFINA	MARTINEZ GUZMAN	68.14
31	1018447212	MAURICIO RAFAEL	MIER GUARIN	68.12
32	1047230639	ANDRES FELIPE	VARGAS BARROS	67.89
33	1082969885	ANGELICA MARIA	MANJARRES CACERES	67.88
34	7142208	KEN JOHN	ACOSTA LUBO	67.46
35	8778865	EDWIN JOSE	SANDOVAL AFRICANO	67.17
36	80175193	REYNEL	PUNTES MORENO	67.09
37	1102366009	CRISTIAN FERNANDO	AVILA VEGA	66.84
38	84096411	EDINSON	PEREZ COBO	66.71
38	77026352	FRANCISCO JAVIER	NUNEZ ARREGOCES	66.71
39	85465695	ANTONIO WILIAM	PARDO CODINA	66.50
40	1007624965	BILL ANTHONY	BENT REQUENA	66.47
41	85467595	GILBERTO SEBASTIAN	OSPINO VILLEGAS	66.46
42	77194870	OSCAR ALBERTO	CORTINA CUDRIZ	66.42
43	1082934083	RIGOBERTO JESUS	DIAZ FERNANDEZ	66.41

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer once (11) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código 367, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. **190286**, **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8'

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
44	1083457358	KEYDA DEL PILAR	ACOSTA GOMEZ	66.30
45	1083554407	JOHANA MERCEDES	ESQUEA OROZCO	66.25
46	1002189206	DIMAS MANUEL	SAMPER FELIPE	66.17
47	1083566967	CINTIA PAOLA	GUERRERO RODRIGUEZ	66.09
48	57293740	LAUREN ESTHER	ROSARIO MUÑOZ	66.04
49	94351032	JOSE GREGORIO	DIAZ GRAJALES	65.71
50	1081814861	JOVANNY RAFAEL	CACEKES CARRANZA	65.50
51	1082876847	YURANI	DEL TORO MOJICA	65.38
52	34942249	INDIRA LINEY	HERNANDEZ FLOREZ	65.37
53	1085231639	LUIS MARTIN	ORDOÑEZ CHACON	65.34
54	1140891729	VANESSA	MORALES MEJIA	64.79
55	92098191	LUIS JOSE	UPARELA CASTRO	64.78
56	1082902646	HERNANDO	SINNING MERCADO	64.71
57	39067040	MARYORY MARGARITA	DE LEON ESCOBAR	64.60
58	78077757	CESAR AUGUSTO	MEDRANO DE LA HOZ	64.45
59	1082881963	YELLIS YELISSA	MOZO CRESPO	64.33
60	1096955535	LILIANA ADELINA	TRUJILLO TRUJILLO	64.32
61	1124060088	FRANK ERNESTO	OJITO MEJIA	64.28
62	57465821	MERCEDES MARIA	SALGADO GARAY	63.80
63	1082916016	NAYBIS MILENA	MONTERO DE LA CRUZ	63.33
64	1045717990	ERNESTO JOSE	CONDES CARO	63.09
65	1129566237	MARTHA LORENA	ROJAS CADENA	62.87
66	57432598	LUZMILA MARTHA	PALACIO ALONSO	62.63
67	1103123823	MISHELL ANDREA	GARRIDO MERCADO	61.99
68	36695091	NEREYDA MARIA	HERNANDEZ BOLAÑO	61.80
69	1083555860	LUZ STELA	GRANADOS ZAPATA	60.90
70	84088473	ALONSO DE JESUS	MARQUEZ FUENMAYOR	60.67
71	1082046472	ANDERSON JESUS	RIQUETT CORMANE	60.35
72	1079661379	DILIA ESTHER	VILLA OROZCO	60.04
73	8772394	EDINSON	PABON OSPINO	59.41
74	1083465136	DAGER DWAN	GARCIA MOZO	57.67
75	1082991902	YINA MARCELA	SUAREZ FONTALVO	57.48
76	1221980592	DIEGO ANDRES	DE LA ASUNCION JIMENEZ	56.44
77	1221971444	JESUS EMANUEL	ALVAREZ BRACHO	55.67
78	1083557108	DANIEL ALBERTO	FERNANDEZ JUVINAO	51.86
79	72155907	BELISARIO SEGUNDO	RODRIGUEZ RIVERA	51.29

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión de este.

**PARÁGRAFO:** En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se adelantó el proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- 3.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 3.3. No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- 3.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **once (11) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 190286, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8'**

**3.6. Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.**

**PARÁGRAFO:** Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, **deberá motivar la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles**, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado no serán tramitadas.

**ARTÍCULO CUARTO.** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. La CNSC también modificará la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

**ARTÍCULO QUINTO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en Periodo de Prueba que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

**ARTÍCULO SEXTO.** Conforme lo previsto en el artículo 33 del Acuerdo del Proceso de Selección, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Publicar el presente acto administrativo en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso y contra la misma no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el 17 de noviembre de 2023



**MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO**  
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Revisó: Ekin Martínez Gordon - Asesor Despacho Comisionada  
Diana Herlinda Quintana Praciado - Asesora (E) Proceso de Selección  
Proyectó: Lina María Robayo - Profesional Proceso de Selección  
Diana Alejandra Morales Arévalo - Abogada Proceso de Selección





0267

GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
PLANTA GLOBALIZADA

ACTA DE POSESIÓN

en el Municipio de Magda. D.T.C.H. el día 11 del mes de JULIO de 20 17

del Talento Humano el (la) señor (la) Luis FERNANDO

VILLAFANE COTES con el objeto de tomar posesión del cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 367,

GRADO 01 nombrado por DECRETO, No. 0304

del 10 - 2017 emanada de GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.

El suscrito legal prometió cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, así como respetar la Constitución

Luis FERNANDO VILLAFANE COTES

SANTA MARTA nacido (a) el 23-Septiembre-1982

SANTA MARTA. Dirección C/LE 9A N° 20-21 ALMENDROS

presentó los siguientes documentos; Cédula de Ciudadanía número 84.438.151.

expedida en SANTA MARTA. Libreta Militar

84.438.151 Distrito Militar número 12 Certificado Judicial

NA de fecha 11 DE JULIO 2017 Póliza de Fianza (para

garantizado por la Campaña \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ se hace constar para

que el sueldo mensual es de \$ 2.100.000.

de fecha \_\_\_\_\_ y que el posesionado

ejerce sus funciones desde el día 11 DE JULIO DE 2017

NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR EL

TÉRMINO DE SEIS (6) MESES.

El suscrito garantiza por valor de \$ 17.182

Expede la presente diligencia y se firma por que en ella han intervenido

COORDINADOR DE TALENTO HUMANO (Fdo.) Juan Antonio Benavente

ASISTENTE AL ACTO DE LA POSESION (Fdo.) [Firma]

COMANDANTE (Fdo.) [Firma]



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
G O B E R N A C I O N

DECRETO NUMERO 0645 DE -5 DIC 2017 100-26

**"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

**C O N S I D E R A N D O :**

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena mediante Decreto No. 0234 del 8 de Junio de 2017, ajustó la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena y fueron dictadas otras disposiciones, en ese sentido efectuó algunos nombramientos provisionales en vacantes definitivas; quienes tomaron posesión del cargo por el término de seis (6) meses; detallados a continuación:

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	DECRETO DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION
1	Oneida María Sánchez Álvarez	1.082.858.026	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Talento Humano	No. 0312 del 10/07/2017	No. 0257 del 10/07/2017
2	Sandra Milena Mariano Gómez	57.465.962	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Contratación	No. 0308 del 10/07/2017	No. 0259 del 11/07/2017
3	Martha María Rondón Ramírez	36.550.929	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0309 del 10/07/2017	No. 0260 del 11/07/2017
4	Prisila Isabel Medina Aguilar	1.082.894.013	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0301 del 10/07/2017	No. 0261 del 11/07/2017
5	Rocío Guadalupe Linero Muñoz	36.556.307	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0300 del 10/07/2017	No. 0262 del 11/07/2017
6	Orlando Miguel Henríquez Porras	7.142.980	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Participación Ciudadana	No. 0314 del 10/07/2017	No. 0263 del 11/07/2017
7	Lauren Esther Rosario Muñoz	57.293.740	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Pensiones	No. 0310 del 10/07/2017	No. 0264 del 11/07/2017
8	Enith María Tamayo Guerrero	57.428.445	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0311 del 10/07/2017	No. 0265 del 11/07/2017
9	Ana Mercedes Mora Jaime	36.533.263	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0305 del 10/07/2017	No. 0266 del 11/07/2017
10	Luis Fernando Villafañe Cotes	84.458.151	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0304 del 10/07/2017	No. 0267 del 11/07/2017
11	Alberto Julio de Armas González	85.455.876	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0302 del 10/07/2017	No. 0269 del 11/07/2017
12			Técnico	Secretaría	No. 0306 del	No. 0270 del



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
G O B E R N A C I O N

\*\*\*

DECRETO NUMERO 0645 DE

5 DIC 2017

100-28

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

14	Efraín José Ovalle Fernández	12.647.383	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0319 del 10/07/2017	No. 0272 del 12/07/2017
15	José Luis Arguello Llerena	4.979.439	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0303 del 10/07/2017	No. 0273 del 12/07/2017
16	Felipe Enrique Ordoñez de Andreis	7.603.037	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Contratación	No. 0313 del 10/07/2017	No. 0274 del 12/07/2017
17	Andrés Arnaldo Vélez Galvis	7.601.258	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0322 del 10/07/2017	No. 0275 del 12/07/2017
18	Abraham Riatiga Romero	85.448.051	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0327 del 12/07/2017	No. 0276 del 11/07/2017
19	Olga Cecilia Forero Gómez	57.423.273	Secretario ejecutivo Código 425, Grado 09.	Secretaría General	No. 0328 del 12/07/2017	No. 0277 del 11/07/2017

Que mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que "En virtud del Auto de Fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto No. 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, en ese sentido, serán las entidades quienes tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad".

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena, con fundamento en la Ley 909 de 2004 y con la imperiosa necesidad de garantizar la efectiva prestación del servicio, considera procedente prorrogar los Nombramientos Provisionales de los empleados públicos señalados anteriormente, por el término de seis (6) meses.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Prorrogar a partir de la fecha, por el término de seis (6) meses los nombramientos provisionales de los empleados públicos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, señalados a continuación:

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	DECRETO DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION
1	Oneida María	1.082.858.026	Técnico	Oficina de	No. 0312 del	No. 0257 del



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
G O B E R N A C I O N

\*\*\*

DECRETO NUMERO 0645 DE 5 DIC 2017 100-26

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

3	Martha María Rondón Ramírez	36.550.929	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0309 del 10/07/2017	No. 0260 del 11/07/2017
4	Prisila Isabel Medina Aguilar	1.082.894.013	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0301 del 10/07/2017	No. 0261 del 11/07/2017
5	Rocío Guadalupe Linero Muñoz	36.556.307	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0300 del 10/07/2017	No. 0262 del 11/07/2017
6	Orlando Miguel Henríquez Porras	7.142.980	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Participación Ciudadana	No. 0314 del 10/07/2017	No. 0263 del 11/07/2017
7	Lauren Esther Rosario Muñoz	57.293.740	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Oficina de Pensiones	No. 0310 del 10/07/2017	No. 0264 del 11/07/2017
8	Enith María Tamayo Guerrero	57.428.445	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0311 del 10/07/2017	No. 0265 del 11/07/2017
9	Ana Mercedes Mora Jaime	36.533.263	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0305 del 10/07/2017	No. 0266 del 11/07/2017
10	Luis Fernando Villafaña Cotes	84.458.151	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0304 del 10/07/2017	No. 0267 del 11/07/2017
11	Alberto Julio de Armas González	85.455.876	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0302 del 10/07/2017	No. 0269 del 11/07/2017
12	Johan Rueda Navarro	7.143.088	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0306 del 10/07/2017	No. 0270 del 11/07/2017
13	Alejandro Florencio Góngora Collante	4.979.505	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0318 del 10/07/2017	No. 0271 del 12/07/2017
14	Efraín José Ovalle Fernández	12.647.383	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0319 del 10/07/2017	No. 0272 del 12/07/2017
15	José Luis Arguello Llerena	4.979.439	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0303 del 10/07/2017	No. 0273 del 12/07/2017
16	Felipe Enrique Ordoñez de Andreis	7.603.037	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Contratación	No. 0313 del 10/07/2017	No. 0274 del 12/07/2017
17	Andrés Arnaldo Vélez	7.601.258	Profesional Universitario Código 219,	Oficina de Medio Ambiente	No. 0322 del 10/07/2017	No. 0275 del 12/07/2017



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
G O B E R N A C I O N

DECRETO NUMERO 0645 DE -5 DIC 2017 100-26

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido del presente acto a los empleados públicos objeto de la presente prorroga.

**ARTICULO TERCERO:** Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santa Marta .D.T.C.H., a los

**-5 DIC 2017**

ROSA COTES DE ZUÑIGA  
Gobernadora

EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

LINA NORIEGA HERAZO  
Jefe de Oficina Talento Humano



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

100-78

\*\*\*

11 JUL 2018

COM

DECRETO NUMERO 0450 DE \_\_\_\_\_

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena mediante Decreto No 0234 del 8 de Junio de 2017, ajustó la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena y fueron dictadas otras disposiciones, en ese sentido efectuó algunos nombramientos provisionales en vacantes definitivas; quienes tomaron posesión del cargo por el término de seis (6) meses, prorrogados mediante Decreto No. 0645 del 5 de Diciembre de 2017, detallados a continuación

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	DECRETO DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION
1	Oneida María Sánchez Álvarez	1.082.858.026	Técnico Administrativo Código 367 Grado 01	Oficina de Talento Humano	No 0312 del 10/07/2017	No 0257 del 10/07/2017
2	Sandra Milena Mariano Gómez	57.465.962	Técnico Administrativo Código 367. Grado 01.	Oficina de Contratación	No. 0308 del 10/07/2017	No 0259 del 11/07/2017
3	Martha María Rondón Ramírez	36.550.929	Técnico Administrativo Código 367. Grado 01	Secretaría General	No 0309 del 10/07/2017	No 0260 del 11/07/2017
4	Prisila Isabel Medina Aguilar	1.082.894.013	Técnico Administrativo Código 367. Grado 01.	Secretaría General	No 0301 del 10/07/2017	No 0261 del 11/07/2017
5	Rocio Guadalupe Linero Muñoz	36.556.307	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01.	Secretaría General	No. 0300 del 10/07/2017	No 0262 del 11/07/2017
6	Orlando Miguel Henríquez Porras	7.142.980	Profesional Universitario Código 219, Grado 01.	Oficina de Participación Ciudadana	No. 0314 del 10/07/2017	No 0263 del 11/07/2017
7	Lauren Esther Rosario Muñoz	57.293.740	Técnico Administrativo Codigo 367. Grado 01.	Oficina de Pensiones	No 0310 del 10/07/2017	No 0264 del 11/07/2017
8	Enith María Tamayo Guerrero	57.428.445	Técnico Administrativo Código 367. Grado 01	Secretaría General	No 0311 del 10/07/2017	No 0265 del 11/07/2017
9	Ana Mercedes Mora Jaime	36.533.263	Técnico Administrativo Código 367. Grado 01.	Secretaría General	No 0305 del 10/07/2017	No 0266 del 11/07/2017
10	Luis Fernando Villafañe Cotes	84.458.151	Técnico Administrativo Código 367 Grado 01.	Secretaría General	No 0304 del 10/07/2017	No 0267 del 11/07/2017
11	Alberto Julio de Armas González	85.455.876	Técnico Operativo Código 314. Grado 01.	Secretaría General	No. 0302 del 10/07/2017	No 0269 del 11/07/2017
12	Johan Rueda Navarro	7.143.088	Técnico Operativo Código 314. Grado 01	Secretaría General	No. 0306 del 10/07/2017	No 0270 del 11/07/2017
					No 0318 del	No 0271 de



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

100-25  
11 JUL 2018

COM

DECRETO NUMERO 0450 DE \_\_\_\_\_

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y

15	José Luis Arguello Llerena	4.979.439	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0303 del 10/07/2017	No 0273 del 12/07/2017
16	Felipe Enrique Ordóñez de Andreis	7.603.037	Profesional Universitario Código 219, Grado 01	Oficina de Contratación	No. 0313 del 10/07/2017	No 0274 del 12/07/2017
17	Andrés Arnaldo Vélez Galvis	7.601.258	Profesional Universitario Código 219, Grado 04.	Oficina de Medio Ambiente	No. 0322 del 10/07/2017	No 0275 del 12/07/2017
18	Abraham Riatiga Romero	85.448.051	Técnico Operativo Código 314, Grado 01.	Secretaría General	No. 0327 del 12/07/2017	No 0276 del 11/07/2017
19	Olga Cecilia Forero Gómez	57.423.273	Secretario ejecutivo Código 425, Grado 09.	Secretaría General	No. 0328 del 12/07/2017	No 0277 del 11/07/2017

Que mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que "En virtud del Auto de Fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto No. 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente; en ese sentido, serán las entidades quienes tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través de encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad".

Que la Gobernadora del Departamento del Magdalena, con fundamento en la Ley 909 de 2004 y con la imperiosa necesidad de garantizar la efectiva prestación del servicio, considera procedente prorrogar los Nombramientos Provisionales de los empleados públicos señalados anteriormente, hasta el momento en que se expidan las correspondientes lista de elegibles producto del concurso de méritos que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar a partir de la fecha, hasta el momento en que se expidan las correspondientes lista de elegibles del concurso de méritos que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil, los nombramientos provisionales de los empleados públicos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, señalados a continuación:

No	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA	DECRETO DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION
1	Oneida María Sánchez Álvarez	1.082.858.026	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01	Oficina de Talento Humano	No. 0312 del 10/07/2017	No 0257 del 10/07/2017
2	Sandra Milena	57.465.962	Técnico	Oficina de	No. 0308 del	No. 0259 del



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

100-28

DECRETO NUMERO 0450 DE 11 JUL 2010

*COMA*

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

4	Prisila Isabel Medina Aguilar	1.082.994.013	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01	Secretaría General	No. 0301 del 10/07/2017	del No. 0261 del 11/07/2017
5	Rocio Guadalupe Linero Muñoz	36.556.307	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01	Secretaría General	No. 0300 del 10/07/2017	del No. 0262 del 11/07/2017
6	Orlando Miguel Enriquez Porras	7.142.980	Profesional Universitario Código 219, Grado 01	Oficina de Participación Ciudadana	No. 0314 del 10/07/2017	del No. 0263 del 11/07/2017
7	Lauren Esther Rosario Muñoz	57.293.740	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01	Oficina de Pensiones	No. 0310 del 10/07/2017	del No. 0264 del 11/07/2017
8	Enith María Tamayo Guerrero	57.428.445	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01	Secretaría General	No. 0311 del 10/07/2017	del No. 0265 del 11/07/2017
9	Ana Mercedes Mora Jaime	36.533.263	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01	Secretaría General	No. 0305 del 10/07/2017	del No. 0266 del 11/07/2017
10	Luis Fernando Villafañe Cotes	84.458.151	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01	Secretaría General	No. 0304 del 10/07/2017	del No. 0267 del 11/07/2017
11	Alberto Julio de Armas González	85.455.875	Técnico Operativo Código 314, Grado 01	Secretaría General	No. 0302 del 10/07/2017	del No. 0269 del 11/07/2017
12	Johan Rueda Navarro	7.143.088	Técnico Operativo Código 314, Grado 01	Secretaría General	No. 0306 del 10/07/2017	del No. 0270 del 11/07/2017
13	Alejandro Florencio Góngora Collante	4.979.505	Técnico Operativo Código 314, Grado 01	Secretaría General	No. 0318 del 10/07/2017	del No. 0271 del 12/07/2017
14	Efraín José Ovalle Fernández	12.647.383	Técnico Administrativo Código 367, Grado 01	Secretaría General	No. 0319 del 10/07/2017	del No. 0272 del 12/07/2017
15	José Luis Arguello Llerena	4.979.439	Técnico Operativo Código 314, Grado 01	Secretaría General	No. 0303 del 10/07/2017	del No. 0273 del 12/07/2017
16	Felipe Enrique Ordoñez de Andreis	7.603.037	Profesional Universitario Código 219, Grado 01	Oficina de Contratación	No. 0313 del 10/07/2017	del No. 0274 del 12/07/2017
17	Andrés Arnaldo Velez Galvis	7.601.258	Profesional Universitario Código 219, Grado 04	Oficina de Medio Ambiente	No. 0322 del 10/07/2017	del No. 0275 del 12/07/2017
18	Abraham Riatiga Romero	85.448.051	Técnico Operativo Código 314, Grado 01	Secretaría General	No. 0327 del 12/07/2017	del No. 0276 del 11/07/2017
19	Olga Cecilia Forero Gómez	57.423.273	Secretario ejecutivo Código 425, Grado 09	Secretaría General	No. 0328 del 12/07/2017	del No. 0277 del 11/07/2017

*93*



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

700-21

DECRETO NUMERO 0450 DE 11 JUL 2018

*Man*

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y,

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santa Marta .D.T C.H., a los 11 JUL 2018

ROSA COTES DE ZUNIGA  
Governadora

EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LINA NORIEGA HERAZO  
Jefe de Oficina Talento Humano

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones

